



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 23 de enero de 2015

NÚM. 9

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de otra índole, que guarde relación con el levantamiento de 1936 en la denominada cripta del Monumento a los Caídos, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra e Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 4).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra se opone a la salida a bolsa de una parte de AENA, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Departamento de Educación a implicarse activamente y asumir su responsabilidad en la estructura, organización, funcionamiento y financiación del Conservatorio de Tudela, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar las enseñanzas de 2º ciclo de Enseñanza Secundaria en la localidad de Castejón, a construir un nuevo centro IESO y a mejorar las instalaciones del actual centro. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 7).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de prevención y control de la pobreza infantil en los centros escolares navarros. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la información solicitada por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en relación con la aplicación de la directiva de la CEE en materia de ruido medioambiental, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maite Esporrín Las Heras (Pág. 8).

- Pregunta sobre el mantenimiento de la figura jurídica del CRANA hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Carmen Ochoa Canela (Pág. 9).
- Pregunta sobre los medios y recursos para garantizar el tratamiento con los nuevos antivirales para la hepatitis C a todas las personas que lo necesitan en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 10).
- Pregunta sobre la participación de representantes de los grupos parlamentarios en la Junta de Negociación del Convenio, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 10).
- Pregunta sobre la validación de un proyecto de impacto medioambiental mediante una resolución, evitando hacer una nueva declaración de impacto ambiental, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 11).
- Pregunta sobre la resolución aprobada por el Ayuntamiento de Tafalla referida a la construcción del Centro de Especialidades Médicas y la Variante Sur de Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 12).
- Pregunta sobre el motivo para no incluir partida en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 para financiar la Actuación 189: variante de población, NA-132, variante sur de Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 13).
- Pregunta sobre las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Julia Aranoa Astigarraga (Pág. 13).
- Pregunta sobre los enfermos navarros de hepatitis C, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 14).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Integración de la Ilma. Sra. D.^a María del Mar Lete Martínez en el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 15).
- Retribuciones abonadas a los Parlamentarios Forales durante el año 2014 (Pág. 15).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 1/2015, de 14 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales (Pág. 17).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2015, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerria y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 129 de 21 de noviembre de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por

grupos de extrema derecha o funcionarios públicos se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 16 de febrero de 2015, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de otra índole, que guarde relación con el levantamiento de 1936 en la denominada cripta del Monumento a los Caídos

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA E ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de otra índole, que guarde relación con el levantamiento de 1936 en la denominada cripta del Monumento a los Caídos, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra e Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios no adscritos abajo firmantes, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y votación en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, la siguiente moción:

Ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente (Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura; Ley Foral 33/2013, de 26 de

noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936; y Ley de Símbolos de Navarra), queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de algunas instituciones y del arzobispado para con la Memoria Histórica.

Resulta evidente que en Navarra se sigue enalteciendo y haciendo apología del franquismo. Dicha apología nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado como para que los que defendieron la democracia y el legítimo Gobierno de la República, así como sus descendientes, tengan que seguir soportando la imposición de la presencia en la vida pública de simbología y actitudes que exaltan a los golpistas y asesinos.

La denominada Hermandad de Caballeros de la Cruz celebra sus actos de exaltación del golpe militar en la cripta del Monumento a los Caídos. En concreto cada 19 de julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista y en homenaje a los enterrados en dicho lugar, entre los que se encuentran los generales Sanjurjo y Mola. Dicho homenaje constituye un claro ejemplo de apología del levantamiento militar y una ofensa a los más de 3.500 asesinados, a sus familiares y a la mayoría de la ciudadanía navarra que rechaza de manera rotunda los valores que se exaltan en ese monumento y en esos actos.

Es por lo que los abajo firmantes presentamos la siguiente propuesta de resolución:

• El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que

guarde relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la cripta sita en el llamado "Monumento a los Caídos". En concreto que no sea utilizada por la Hermandad de la Cruz en tanto en cuanto esta hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

- El Parlamento de Navarra insta a la administración pertinente a que disponga el traslado de los restos mortales de los generales sitos en dicha cripta al lugar privado que se considere.

- El Parlamento de Navarra insta al Arzobispado a que elimine todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha cripta con mención expresa al levantamiento militar.

Pamplona-Iruña, 15 de enero de 2015

Los Parlamentarios Forales: Víctor Rubio Martínez, Juan Carlos Longás García, Txema Mauleón Echeverría y Patxi Leuza García

Moción por la que el Parlamento de Navarra se opone a la salida a bolsa de una parte de AENA

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA Y ARALAR-NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra se opone a la salida a bolsa de una parte de AENA, presentada por los Grupos Parlamentarios los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Fomento y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios Bildu Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación, por el trámite de urgencia y en la Comisión de Fomento, la siguiente moción:

Ante la inminente salida a bolsa de AENA, corresponde a la sociedad civil y a los representantes de esta en las instituciones poner todos los esfuerzos para que esa privatización de los aeropuertos no se lleve a cabo.

El Gobierno español, amparándose en su mayoría absoluta, pretende sacar a bolsa el 49% de AENA, medida que será el principio de la privatización aeroportuaria. Cabe recordar que esta red de aeropuertos de titularidad pública ha sido tejida con fondos públicos, por lo que podríamos decir que es el último gran servicio que queda sin privatizar.

El sector de las comunicaciones y transporte es un sector estratégico en cualquier sociedad, por lo que debe tener un control público que garantice unos mínimos derechos democráticos, de igualdad de oportunidad y de interés general.

En este caso estamos hablando de un sector del que depende aproximadamente el 10% del Producto Interior Bruto (PIB) del Estado, por lo que nos encontramos ante un sector importante que puede acabar en manos de especuladores financieros.

A esto habría que añadir cómo se ha ido gestando todo el proceso para facilitar el intento de la salida a bolsa, tanto por parte de la dirección de AENA como por parte del Gobierno del Estado y del propio Partido Popular, por medio de constantes devaluaciones y segregaciones que no han hecho más que allanar este camino.

Es por lo que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra se opone a la salida a bolsa de una parte de AENA, dado que supone la privatización de un sector estratégico que entendemos que debiera continuar siendo público.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a que no lleve adelante ningún tipo de iniciativa que pueda conducir a la privatización del sector de los aeropuertos, así como a que revierta los pasos que haya podido iniciar en ese sentido.

3. El Parlamento de Navarra se solidariza con los trabajadores y trabajadoras del aeropuerto de Noáin y con los del resto de aeropuertos y apoya

las movilizaciones que puedan llevar a cabo en defensa del sector público.

4. Esta propuesta de resolución será enviada al Gobierno del Estado.

Pamplona-Iruña, 15 de enero de 2015

Los Parlamentarios Forales: Víctor Rubio Martínez y Juan Carlos Longás García

Moción por la que se insta al Departamento de Educación a implicarse activamente y asumir su responsabilidad en la estructura, organización, funcionamiento y financiación del Conservatorio de Tudela

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTAS DE NAVARRA, BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a implicarse activamente y asumir su responsabilidad en la estructura, organización, funcionamiento y financiación del Conservatorio de Tudela, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios firmantes de este documento, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate votación en la Comisión de Educación, la siguiente moción:

El futuro del Conservatorio de Tudela continúa en una situación de incertidumbre. Desde que el Gobierno de Navarra retirara el 25% de la subvención para el desarrollo de su actividad, las solucio-

nes implementadas hasta el momento, si bien han solucionado parte de los problemas de financiación, no dejan de ser medidas coyunturales.

La cuestión es que desde que se creó este centro educativo el Gobierno de Navarra no ha asumido su responsabilidad sobre el desarrollo de las enseñanzas musicales en Tudela, es decir, sobre su funcionamiento, estructura, organización y financiación.

En estos momentos, estas enseñanzas dependen de la comisión de seguimiento de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela, que no contempla una solución estable. Es decir, no se conoce en qué condiciones comenzará el curso próximo ni siquiera si comenzará.

A esta situación se añade la carencia de recursos materiales, que, evidentemente, influye negativamente en la acción educativa.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que se implique activamente y asuma su responsabilidad en la concreción de la estructura, organización, funcionamiento y financiación del "Conservatorio de Tudela," de forma que, a partir del curso 2015-2016, quede garantizada la estabilidad, continuidad y desarrollo de las enseñanzas musicales en la Ribera de Navarra, así como el acceso de la población a las mismas.

Los Parlamentarios Forales: Pedro Rascón Macías, Miren Aranoa Astigarraga, Nekane Pérez Irazabal y Marisa de Simón Caballero

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar las enseñanzas de 2º ciclo de Enseñanza Secundaria en la localidad de Castejón, a construir un nuevo centro IESO y a mejorar las instalaciones del actual centro

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar las enseñanzas de 2º ciclo de Enseñanza Secundaria en la localidad de Castejón, a construir un nuevo centro IESO y a mejorar las instalaciones del actual centro”, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra apoya y comparte las reivindicaciones de toda la comunidad educativa de Castejón referentes a la implantación del segundo ciclo de la ESO en este municipio, a la construcción de un nuevo centro IESO en Castejón y a la mejora de las actuales instalaciones hasta que se pueda utilizar el nuevo centro.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, al amparo de la Ley Foral 12/2001, de 24 de mayo, a que se implante progresivamente el

segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en la localidad de Castejón.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se construya, urgentemente, un edificio público que contenga las aulas e instalaciones necesarias para impartir con criterios de calidad las enseñanzas correspondientes a los niveles de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el municipio de Castejón.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dote del material necesario y adecue las instalaciones del actual centro donde se imparte el primer ciclo de la ESO en Castejón hasta que se construya el nuevo centro y a que facilite y apoye a la dirección del centro de Educación Primaria las gestiones relativas a las reparaciones y mantenimiento de los espacios que ocupa la comunidad educativa del IESO de Castejón.”

Pamplona, 21 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de prevención y control de la pobreza infantil en los centros escolares navarros

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de prevención y control de la pobreza infantil en los centros escolares navarros” aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer, en colaboración con los centros escolares, un sistema de prevención y control de la pobreza infantil en los colegios mediante encuestas anónimas realizadas por los profesores sobre cuántos niños desayunan cada día con el fin de detectar, a través de un seguimiento de cada alumno, situaciones de menores en situación de pobreza.”

Pamplona, 21 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la información solicitada por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en relación con la aplicación de la directiva de la CEE en materia de ruido medioambiental

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la información solicitada por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en relación con la aplicación de la directiva de la CEE en materia de ruido medioambiental, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maite Esporrín Las Heras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maite Esporrín Las Heras, Parlamentaria adscrita al grupo Socialistas de Navarra, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Gobierno de Navarra en la Comisión que corresponda.

Es de todos conocido el problema que se ha generado en los últimos años en algunas zonas del Casco Viejo de Pamplona por las molestias generadas por la proliferación de bares y establecimientos hosteleros. Lo que ha llevado a que muchos vecinos del Casco Viejo afectados por lo que consideran ya un problema “de orden público” se hayan unido y hayan puesto en marcha nume-

rosas acciones para que las autoridades tomen las medidas pertinentes.

Muchos vecinos consideran que la sobresaturación de locales de hostelería está perturbando su salud personal, pero también la salud pública y social del Casco Viejo.

El ruido, las molestias nocturnas, la aglomeración de personas hasta altas horas de la madrugada, la acumulación de basuras y los desperfectos tras las noches de “marcha” están generando un grave daño social en calles saturadas de locales de hostelería.

Estas quejas llegaron hasta la Comisión Europea y han recibido la siguiente respuesta:

“Desde la Presidencia de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, con fecha 13 de noviembre de 2014, se ha remitido respuesta a la petición (2396/2013), formulada por una ciudadana del Casco Viejo de Pamplona, en la que se indica que la citada Comisión solicitará del Gobierno de Navarra información sobre la aplicación de la Directiva citada (2001/49/CE)”

Por todos estos motivos formulo la siguiente pregunta oral para que sea respondida en la Comisión que corresponda:

¿Ha dado el Gobierno de Navarra la información solicitada por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo sobre la aplicación de la directiva de la CEE en materia de ruido medioambiental? En tal caso, ¿cuál ha sido la respuesta del Gobierno de Navarra?

Pamplona, a 15 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Maite Esporrín Las Heras

Pregunta sobre el mantenimiento de la figura jurídica del CRANA hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª M.ª DEL CARMEN OCHOA CANELA

En sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el mantenimiento de la figura jurídica del CRANA hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª del Carmen Ochoa Canela.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 22 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mari Carmen Ochoa Canela, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en el Pleno del día 27 de enero por el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El día 13 de enero de 2015, en la Comisión de Desarrollo Rural de este Parlamento, se aprobó una moción en la que se instaba al Gobierno de Navarra al mantenimiento del CRANA, que decía: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que no se tome ninguna decisión que suponga la eliminación definitiva de la Fundación CRANA, para que sea el próximo Gobierno que

surja de las elecciones forales de 2015 quien tenga la libertad para tomar esa decisión y decida si Navarra puede tener un futuro sin una política de sostenibilidad y sin dotar esa política de los recursos necesarios para desarrollarla, entre los que incluimos a Fundación CRANA como pilar fundamental".

En estos últimos días se nos ha comunicado el despido de las 4 últimas trabajadoras del personal técnico del CRANA, que será efectivo el 3 de febrero.

Como los mismos trabajadores/as decían, estamos ante la extinción efectiva del CRANA, sin que ninguno de sus técnicos ni de las tareas que desempeñaban en el momento del anuncio de la restructuración del Gobierno de Navarra hayan sido absorbidas por el propio departamento ni por sociedades públicas nodrizas. En numerosas ocasiones hemos realizado iniciativas poniendo en valor el trabajo fundamental que el CRANA ha realizado en nuestra comunidad y la importancia del mismo.

Por ello desde este Grupo Parlamentario deseamos formular la siguiente pregunta:

- ¿Se va a mantener la figura jurídica del CRANA hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, tal y como apoyaron los grupos, incluido UPN, en la moción del pasado día 13 antes mencionada?

Pamplona, a 21 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Mari Carmen Ochoa Canela

Pregunta sobre los medios y recursos para garantizar el tratamiento con los nuevos antivirales para la hepatitis C a todas las personas que lo necesitan en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los medios y recursos para garantizar el tratamiento con los nuevos antivirales para la hepatitis C a todas las personas que lo necesitan en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 22 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de actualidad para que sea contestada, en el próximo Pleno de este Parlamento, por parte del Gobierno de Navarra.

Existe una preocupación social respecto a la respuesta del Departamento de Salud a las personas con hepatitis C que podrían curarse con la aplicación de un nuevo fármaco.

Colectivos y enfermos y enfermas de hepatitis C se han encerrado reclamando una respuesta clara y un compromiso por parte de la Consejera de Salud, respecto al acceso de las personas que padecen esta enfermedad al tratamiento más adecuado a su situación, que en muchos casos podría suponer la curación.

Es urgente un compromiso y una respuesta clara, además de que se aplique con urgencia este nuevo tratamiento a las personas que están en peor situación

Pregunta:

¿El Departamento de Salud garantiza el tratamiento con nuevos antivirales para la hepatitis C a todas las personas que lo necesitan en Navarra? En caso afirmativo, ¿qué medios y recursos ha previsto para que esto sea efectivo y en qué tiempos? ¿El Departamento de Salud cuenta a día de hoy con estos recursos?

Pamplona, 21 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre la participación de representantes de los grupos parlamentarios en la Junta de Negociación del Convenio

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la participación de representantes de los grupos parlamentarios en la Junta de Negociación del Convenio, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 22 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para el Pleno del día 27 de enero y para que sea respondida por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.^a Yolanda Barcina.

¿Está dispuesto el Gobierno de Navarra, tiene tomada alguna decisión o acuerdo para que la Junta de Negociación del Convenio esté formada por representantes de todos los grupos parlamentarios?

Pamplona/Iruñea, 22 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre la validación de un proyecto de impacto medioambiental mediante una resolución, evitando hacer una nueva declaración de impacto ambiental

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la validación de un proyecto de impacto medioambiental mediante una resolución, evitando hacer una nueva declaración de impacto ambiental, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 22 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en el Pleno por el Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra tiene previsto proceder el lunes 26 de enero al acto de colocación de

la primera piedra de la zona regable de la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra en el paraje El Molino, termino municipal de Falces.

Para dar cobertura legal a dicha obra, el Gobierno de Navarra pretende validar una Declaración de Impacto Ambiental ya caducada, mediante la Resolución 524E/2014, de 27 de noviembre.

La Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Resolución 822/2009, de 7 de abril, favorable a la modernización del regadío tradicional de Falces, términos municipales de Falces y Peralta, tiene seis años de antigüedad y respondía a una solicitud de los agricultores de Falces para modernizar sus regadíos con agua del Arga; proyecto, recordémoslo, incluido en el Plan Navarra 2012.

Por lo tanto, se encuentra caducada y obedecía a un proyecto totalmente diferente al cual se pretende realizar ahora.

Es por ello que este Parlamentario desea conocer:

- ¿Entiende el Gobierno que un nuevo proyecto totalmente diferente puede validarse mediante una Resolución evitando hacer una nueva Declaración de Impacto Ambiental, como marca la ley?

Pamplona-Iruña, 22 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Pregunta sobre la resolución aprobada por el Ayuntamiento de Tafalla referida a la construcción del Centro de Especialidades Médicas y la Variante Sur de Tafalla

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la resolución aprobada por el Ayuntamiento de Tafalla referida a la construcción del Centro de Especialidades Médicas y la Variante Sur de Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

El pasado mes de diciembre, el Ayuntamiento de Tafalla aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales, UPN, PSN, Iniciativa por Tafalla y Bildu, una moción por la que se insta al

Gobierno de Navarra a realizar sin dilación inversiones fundamentales para Tafalla y su comarca, como son la construcción del Centro de Especialidades Médicas y la Variante Sur.

La propuesta de resolución aprobada decía lo siguiente:

“1. Instar al Gobierno de Navarra a que priorice la realización de las obras de construcción del Centro de Especialidades Médicas y la Variante Sur de Tafalla, frente a otras inversiones de menor o nulo interés público que actualmente está llevando a cabo de espaldas a la voluntad de la ciudadanía tafallesa.

2. Instar al Gobierno a que ponga en marcha los procedimientos económico-presupuestarios necesarios para efectuar en los próximos meses, sin dilación, la ejecución real de las obras de construcción del Centro de Especialidades Médicas de Tafalla y de la Variante Sur”

Es por ello que este Parlamentario desea conocer:

• ¿ Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la citada resolución?

• ¿ Tiene el Gobierno de Navarra intención de cumplir esta resolución aprobada por unanimidad por parte del Ayuntamiento de Tafalla?

En Iruñea, a 15 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el motivo para no incluir partida en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 para financiar la Actuación 189: variante de población, NA-132, variante sur de Tafalla

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el motivo para no incluir partida en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 para financiar la Actuación 189: variante de población, NA-132, variante sur de Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

• ¿Cuál es el motivo por el cual el Gobierno de Navarra en su proyecto de presupuestos para el año 2013, 2014 y 2015 presentado al Parlamento de Navarra no incluyó partida alguna para dar cobertura a la financiación de la Actuación nº 189: variante de población, NA-132, variante sur de Tafalla?

En Iruñea, 14 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN JULIA ARANO A ASTIGARRAGA

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Julia Aranoa Astigarraga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Aranoa Astigarraga, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por parte del órgano correspondiente del Gobierno de Navarra:

• ¿Cuáles son las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos, día en el que las navarras y navarros pueden disfrutar gratis del museo?

En Iruñea, a 15 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Miren Aranoa Astigarraga

Pregunta sobre los enfermos navarros de hepatitis C

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los enfermos navarros de hepatitis C, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Patxi Leuza García, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El pasado día 15 de enero, el portavoz y Vicepresidente Segundo del Gobierno de Navarra, Sr. Sánchez de Muniáin, en contestación a una pregunta en relación con el encierro llevado a cabo por representantes de enfermos navarros de hepatitis C, que reclaman la aplicación de criterios médicos, en lugar de económicos, en la estrategia para la aplicación de un tratamiento a base de los nuevos antivirales de acción directa, ha garantizado que "en Navarra, a toda persona que necesita este tratamiento por prescripción facultativa, se le está dispensando, y jamás se le va a negar por motivos económicos, ni se la va a dar por motivos políticos".

Se solicita a través de esta pregunta la siguiente información:

– Número de pacientes que han recibido y/o están recibiendo en la actualidad este tratamiento en la Comunidad Foral de Navarra.

– Número de enfermos que estiman los especialistas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que necesitan este tratamiento.

Pamplona, a 15 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Patxi Leuza García

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Integración de la Ilma. Sra. D.^a María del Mar Lete Martínez en el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa

En sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado con fecha 20 de enero de los corrientes, por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a María del Mar Lete Martínez, en el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario "Bildu-Nafarroa", SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del referido escrito.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Retribuciones abonadas a los Parlamentarios Forales durante el año 2014

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 15.4 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra las retribuciones percibidas por todos los Parlamentarios Forales durante el año anterior.

Vista la relación detallada de todas las retribuciones abonadas a los Parlamentarios Forales durante el año 2014, elaborada por el Servicio de

Intervención y Asuntos Económicos, SE ACUERDA:

1.º Ordenar su publicación en el Boletín y en la web Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y al Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

RETRIBUCIONES ABONADAS DURANTE EL AÑO 2014**PARLAMENTARIOS FORALES**

APellidos y nombre	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN ASISTENCIAS	KILOMETRAJE	OTRAS INDEMNIZACIONES	TOTAL (En euros)
AMEZKETA DÍAZ, KOLDO	55.601,14	-	-	-	55.601,14
ARANOA ASTIGARRAGA, MIREN JULIA	49.422,10	-	-	-	49.422,10
ARRAIZA ZORZANO, M ^a VICTORIA	49.422,10	-	-	-	49.422,10
AYERDI OLAIZOLA, MANUEL	49.422,10	-	581,56	-	50.003,66
BAREA AIESTARAN, BIKENDI	49.422,10	-	-	-	49.422,10
BELTRÁN VILLALBA, ANA	51.481,78	-	490,42	-	51.972,20
CABALLERO MARTÍNEZ, JAVIER	37.066,54	-	-	-	37.066,54
CARO SÁDABA, SAMUEL	55.601,14	-	8.277,62	-	63.878,76
CASADO OLIVER, RAMÓN	49.422,10	-	8.434,17	-	57.856,27
CASTILLO FLORISTÁN, M ^a VICTORIA	49.422,10	-	4.953,80	-	54.375,90
CATALÁN HIGUERAS, ALBERTO	67.620,70	-	-	-	67.620,70
CERDÁN LEÓN, SANTOS	41.498,87	-	3.095,04	-	44.593,91
DE SIMÓN CABALLERO, MARISA	49.422,10	-	-	-	49.422,10
ESPARZA IRIARTE, JESÚS	49.422,10	-	316,20	-	49.738,30
ESPORRÍN LAS HERAS, MAITE	55.601,14	-	-	-	55.601,14
FDEZ. DE GARAYALDE Y LAZCANO SALA, ASUN	49.422,10	-	3.813,00	-	53.235,10
FELONES MORRÁS, ROMÁN	7.413,31	-	631,47	-	8.044,78
FERRER CAJAL, M ^a DEL CARMEN	49.422,10	-	4.953,80	-	54.375,90
GAÍNZA AZNÁREZ, CORO	49.422,10	-	-	-	49.422,10
GALILEA ARAZURI, GREGORIO	49.422,10	-	1.004,40	-	50.426,50
GARBAYO BERDONCES, RAQUEL	49.422,10	-	4.030,62	-	53.452,72
GARCÍA ADANERO, CARLOS	-	39.214,08	-	-	39.214,08
GARIJO PÉREZ, ESTEBAN	37.066,54	-	5.126,16	-	42.192,70
GÓMEZ ORTIGOSA, JERÓNIMO	49.422,10	-	3.320,10	-	52.742,20
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN M ^a	49.422,10	-	5.387,80	-	54.809,90
GORRI GIL, EVA MARÍA	15.924,90	-	878,85	-	16.803,75
JIMÉNEZ ALLI, ROBERTO	55.601,14	-	-	-	55.601,14
JIMÉNEZ HERVÁS, TXENTXO	55.601,14	-	-	-	55.601,14
LASA GORRAIZ, FRANTZISKO XABIER	49.422,10	-	-	-	49.422,10
LEUZA GARCÍA, PATXI	49.422,10	-	-	-	49.422,10
LIZARBE BAZTÁN, JUAN JOSÉ	37.066,54	-	-	-	37.066,54
LONGÁS GARCÍA, JUAN CARLOS	49.422,10	-	-	-	49.422,10
LORENTE PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	-	20.968,64	-	-	20.968,64
MARTÍN DE MARCOS, ENRIQUE	37.067,43	-	4.895,52	-	41.962,95
MAULEÓN ECHEVERRÍA, TXEMA	49.422,10	-	-	-	49.422,10
NUIN MORENO, MIGUEL	55.601,14	-	-	-	55.601,14
OCHOA CANELA, M ^a CARMEN (*)	49.422,10	-	-	714,78	50.136,88
OTAMENDI CLARAMUNT, AMAYA	-	19.607,04	620,00	-	20.227,04
PÉREZ IRAZABAL, NEKANE	49.422,10	-	5.383,15	-	54.805,25
PÉREZ PRADOS, ANTONIO	-	31.589,12	-	-	31.589,12
RAMÍREZ ERRO, MAIORGA	49.422,10	-	2.690,80	-	52.112,90
RAPÚN LEÓN, JOSÉ ANTONIO	49.422,10	-	6.100,80	-	55.522,90
RASCÓN MACÍAS, PEDRO	49.422,10	-	-	-	49.422,10
RUBIO MARTÍNEZ, VÍCTOR	49.422,10	-	-	-	49.422,10
RUIZ JASO, BAKARTXO	55.601,14	-	-	-	55.601,14
SANZBERRO ITURRIRIA, BEGOÑA	49.422,10	-	2.879,90	-	52.302,00
SARASOLA JACA, AITZIBER	35.495,69	-	-	-	35.495,69
SAYAS LÓPEZ, SERGIO	49.422,10	-	-	-	49.422,10
VILLANUEVA CRUZ, ELOY	49.422,10	-	-	-	49.422,10
ZABALETA ZABALETA, PATXI	41.700,82	-	-	-	41.700,82
ZARRANZ ERREA, AMAYA	49.422,10	-	-	-	49.422,10
BOZAL BOZAL, JOSEFINA (**)	-	-	-	5.627,33	5.627,33
TOTAL	2.231.852,00	111.378,88	77.865,18	6.342,11	2.427.438,17

(*) Reintegro gastos de locomoción.

(**) Ayudas protección social

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral Legislativo 1/2015, de 14 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

En sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 1/2015, de 14 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 1/2015, de 14 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Decreto Foral Legislativo 1/2015, de 14 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 35.4 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra establece que, en la exacción de los Impuestos Especiales que correspondan a la Comunidad Foral, ésta aplicará los mismos principios básicos, así como idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los

modelos de declaración e ingreso, que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

Por otro lado, el artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, al regular la potestad normativa del Gobierno de Navarra, establece que, cuando una reforma del régimen tributario común obligue, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de ley foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes leyes forales tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de decretos forales legislativos de armonización tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la citada Ley Foral 14/2004.

La Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, ha introducido diversos cambios en las disposiciones comunes de los impuestos especiales de fabricación. En particular, respecto al devengo del impuesto sobre hidrocarburos en lo que hace referencia al gas natural, así como a las normas generales de gestión de los señalados

Impuestos especiales de fabricación. Asimismo, se perfecciona la regulación de las infracciones y de las sanciones de los Impuestos especiales de fabricación, distinguiendo infracciones simples y graves e introduciéndose unos importes mínimos para determinadas sanciones.

Estas modificaciones hacen preciso que, utilizando la delegación legislativa antedicha, se dicten, mediante decreto foral legislativo de armonización tributaria, las normas que, de conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, sean necesarias para la modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, en aquellos aspectos precisos en los cuales la Comunidad Foral de Navarra deba aplicar, de conformidad con el citado artículo 35 del Convenio Económico suscrito con el Estado, idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en territorio del Estado.

Se dispone expresamente que será el 1 de enero de 2015 la fecha a partir de la cual tendrán efectos las modificaciones introducidas en la Ley Foral 20/1992. Y ello con base en que, que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 14/2004, estas normas podrán tener eficacia retroactiva con el fin de que su entrada en vigor coincida con la de las normas de régimen común objeto de armonización.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día catorce de enero de dos mil quince,

DECRETO:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre.

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2015, los preceptos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que a continuación se relacionan, quedan redactados del siguiente modo:

Uno. Artículo 7.13:

“13. No obstante lo establecido en los números anteriores de este artículo, cuando la salida del gas natural de las instalaciones consideradas fábricas o depósitos fiscales se produzca en el marco de un contrato de suministro de gas natural efectuado a título oneroso, el devengo del impuesto sobre hidrocarburos se producirá en el momento en que resulte exigible la parte del precio correspondiente al gas natural suministrado en cada período de facturación. Lo anterior no será

de aplicación cuando el gas natural sea enviado a otra fábrica, depósito fiscal o destinatario registrado, ni cuando el suministro se realice por medios diferentes a tuberías fijas.

Para la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, en relación con los suministros de gas natural distintos de aquellos a los que se refiere el párrafo anterior, los sujetos pasivos podrán considerar que el conjunto del gas natural suministrado durante períodos de hasta sesenta días consecutivos, ha salido de fábrica o depósito fiscal el primer día del mes natural siguiente a la conclusión del referido período.”

Dos. Artículo 18, números 1 y 3, y letra c) del número 5:

“1. Los sujetos pasivos y demás obligados al pago de los impuestos especiales de fabricación estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones tributarias y, en su caso, a practicar las autoliquidaciones que procedan, así como a prestar garantías para responder del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.”

“3. Los sujetos pasivos y demás obligados al pago de los impuestos especiales de fabricación deberán determinar e ingresar la deuda tributaria con el procedimiento, forma y plazos que establezca el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.”

“c) Los requisitos exigibles en la circulación de estos productos y, en particular, las condiciones de utilización de cualquiera de los documentos que deban amparar la circulación intracomunitaria e interna.”

Tres. Artículo 19, números 2, 3, 5 y 6. Se añade un número 7 al mismo artículo:

“2. En todo caso, constituyen infracciones tributarias graves:

a) La fabricación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en esta Ley y las disposiciones que se dicten en su reglamento de desarrollo.

b) La circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con fines comerciales en el ámbito territorial interno cuando, debiendo estar amparada en un documento administrativo electrónico, carezca de un código administrativo de referencia asignado por las autoridades competentes para ello.

c) La tenencia de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con fines comerciales sin acreditar el pago del impuesto

devengado, la aplicación del régimen suspensivo o de un supuesto de exención”

“3. Las infracciones a las que se refieren las letras a), b) y c) del número anterior se sancionarán con multa pecuniaria proporcional del 100 por ciento de las cuotas que corresponderían a las cantidades de los productos, calculadas aplicando el tipo vigente en la fecha de descubrimiento de la infracción, con un mínimo de 1.200 euros.

La sanción que corresponda conforme a lo señalado en el párrafo anterior se incrementará en el 25 por ciento cuando se produzca comisión repetida de infracciones tributarias. Esta circunstancia se apreciará cuando el infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por infringir cualquiera de las prohibiciones establecidas en el número 2 anterior”

“5. Constituye infracción tributaria leve la circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con fines comerciales en el ámbito territorial interno cuando, con relación a los documentos de circulación establecidos reglamentariamente para amparar esta circulación, existan omisiones o inadecuaciones con la realidad de datos esenciales del documento, y no constituya infracción tributaria grave. Esta infracción se sancionará con una multa pecuniaria proporcional del 10 por ciento de la cuota que correspondería a los productos en circulación, con un mínimo de 600 euros.

Se consideran datos esenciales de los documentos de circulación los siguientes:

1.º Los datos necesarios para la correcta identificación de la naturaleza y cantidad de la mercancía transportada.

2.º Los datos necesarios para la correcta identificación del expedidor, destinatario o productos, incluido el número de documento de circulación.

3.º En el caso de precintas de circulación, la numeración o capacidad de las mismas y su

correspondencia con los recipientes sobre los que estén colocadas.

4.º El dato relativo a la fecha del inicio de la expedición”

“6. Tendrá la calificación de infracción tributaria leve la tenencia, con fines comerciales, de bebidas alcohólicas o de labores del tabaco que no ostenten marcas fiscales o de reconocimiento, cuando tal requisito sea exigible reglamentariamente, salvo cuando respecto de la misma conducta sea de aplicación lo establecido en el número 2. Esta infracción se sancionará:

a) Con multa de 150 euros por cada 1.000 cigarrillos que se tengan con fines comerciales sin ostentar tales marcas, con un importe mínimo de 600 euros por cada infracción.

b) Con multa de 10 euros por cada litro de bebidas derivadas que se tengan con fines comerciales sin ostentar tales marcas, con un importe mínimo de 600 euros por cada infracción.

Las sanciones establecidas en las letras a) y b) anteriores se graduarán incrementando el importe de la multa en un 25 por ciento en caso de comisión repetida de estas infracciones. La comisión repetida se apreciará cuando el sujeto infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado en virtud de resolución firme en vía administrativa por la comisión de las infracciones contempladas en este número”

“7. Tendrá la calificación de infracción tributaria leve la tenencia de marcas fiscales falsas, regeneradas o recuperadas. Esta infracción se sancionará con multa pecuniaria fija de 10 euros por cada marca fiscal falsa, regenerada o recuperada”

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto foral legislativo de armonización tributaria, con los efectos en él previstos, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

